

DECRETO N° 0148

NEUQUÉN, 20 FEB 2018

VISTO:

El Expediente TMF N° 2211 - Año 2017 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **EVARISTO DEL CARMEN MUÑOZ**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autor responsable de las faltas cometidas en violación a las normas de los Residuos Sólidos y Efluentes, tipificadas en el Artículo 75º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de 1.000 módulos, equivalentes a la suma de \$ 14.000.-, con más la suma de \$ 700.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que no fue notificado personalmente de la sentencia dictada y, si bien tomó conocimiento de la misma, luego no fue informado sobre la continuidad del trámite, vulnerándose, a su entender, su derecho de defensa;

Que no obstante lo expuesto, agrega que la bajada de cloacas donde se constató el vertido de fluidos no es la que corresponde a su domicilio; adjuntando planos a fin de acreditar sus dichos;

Que por ello, solicita se anule la sentencia de marras;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 811/17- manifiesta que lo expuesto por el apelante y la prueba aportada evidencian que el derrame cloacal verificado corresponde al lado "A" del Monoblock 14 del barrio Gregorio Álvarez y no al lado "B", en el cual se encuentra ubicado el departamento del señor Muñoz; sugiriendo que se revoque la sentencia de marras y se continúe las actuaciones contra el responsable de la infracción;

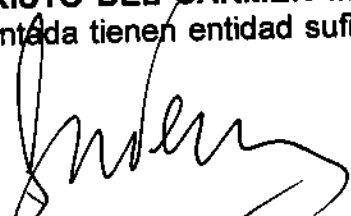
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por _____ el señor **EVARISTO DEL CARMEN MUÑOZ**, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, por Dictamen Nº 811/17.-

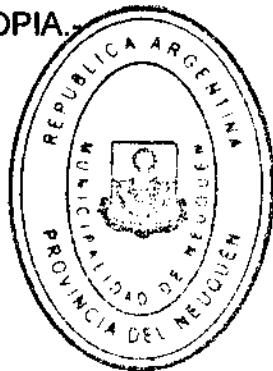
Artículo 2º) REVOCAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado ----- Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 2211 - Año 2017.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1 - Secretaría Nº 2, a los fines de notificar al señor **EVARISTO DEL CARMEN MUÑOZ** de lo dispuesto precedentemente, y continuar las mismas contra el responsable de la infracción.-

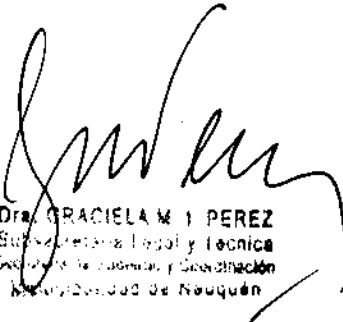
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA.



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

